

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 022-2023-GG-SBC**

Cañete, 21 de abril de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 015-2023-JASS-SBC de fecha 10.04.2023 del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, sobre entrega de levantamiento de observaciones de la liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL SAN JULIÁN DE 222 NICHOS PARA ADULTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"; Informe N° 107-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 31.12.2022 y proveído de fecha 23.03.2023 del encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto, sobre la liquidación financiera de la mencionada obra; y proveído de fecha 10.04.2023 de la Gerencia General;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera. Las Sociedades de Beneficencia son creadas por Ley, previo informe favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se encuentran bajo su rectoría;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se regula la ejecución de obras públicas por administración directa, en la que se establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá de reflejarse en la liquidación de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 053-2022-GG-SBC de fecha 01 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL SAN JULIÁN DE 222 NICHOS PARA ADULTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el valor referencial de S/ 203,223.75 (Doseientos tres mil doscientos veintidós con 75/100 soles); asimismo se dispuso su ejecución bajo la modalidad por Administración Directa por el plazo de 90 días calendario;



# SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

Que, mediante Informe N° 005-2023-JASS-SBC de fecha 02.03.2023 el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, entrega liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL SAN JULIÁN DE 222 NICHOS PARA ADULTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con observaciones, la misma que es levantada mediante Carta N° 018-2023-CONS-LML/SBC con fecha 17 de marzo de 2023; pronunciándose el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC con Informe N° 015-2023-JASS-SBC de fecha 10.04.2023, en donde de sus conclusiones señala que, la obra se encuentra concluida con una cantidad de 216 nichos, justificado por el Inspector de Obra con Informe N° 104-2022-AI-SBC de fecha 16.12.2022 y memoria descriptiva valorizada, y que la obra culminó con un presupuesto gastado total de S/ 135,848.70 soles debidamente sustentados; sugiriendo la aprobación del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención; asimismo, el Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC mediante Informe N° 107-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 31.12.2022 y proveído de fecha 22.03.2023, señala que según los registros presupuestales de gasto ejecutado en la obra en mención se va a tener un gasto total de S/ 135,848.70 soles;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, y el Decreto Legislativo N° 1411;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL SAN JULIÁN DE 222 NICHOS PARA ADULTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto total de S/ 135,848.70 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con 70/100 soles), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa, y reportando un ahorro para la entidad de S/ 67,374.05 (Sesenta y siete mil trescientos setenta y cuatro con 05/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** culminado la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL SAN JULIÁN DE 222 NICHOS PARA ADULTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", bajo la modalidad por administración directa, debiéndose cerrar el expediente respectivo y enviarse al archivo correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento de las Áreas pertinentes de la entidad SBC para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
CPC José María Ardiles Gutiérrez  
GERENTE GENERAL